

RESOLUCIÓN CPYGE SAVVM UNRN N° 10/2022

General Roca, 01 DIC. 2022

VISTO, el Expediente N° 2132/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, las Resoluciones CSPyGE N° 041/2018, N° 062/2018 y

CONSIDERANDO

Que el propósito fundamental del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria (HEMEVE) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es brindar un servicio de calidad tanto para estudiantes de Medicina Veterinaria como para el público que concurre con sus animales.

Que uno de los aspectos fundamentales que contribuye al alcance de tal propósito son las normas de procedimiento para el personal, público y pacientes.

Que todo el personal (profesionales, técnicos, administrativos) tienen la responsabilidad de garantizar su seguridad y bienestar; del público y de los animales que se atienden o están internados.

Que para ello el personal Médico Veterinario, debe conocer y aplicar cada uno de los protocolos que garanticen las disposiciones de buenas prácticas hospitalarias, promoviendo además el bienestar animal dentro del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria.

Que mediante Resolución CSPyGE N° 041/2018 se aprueba el Procedimiento para la Administración Patrimonial de los Bienes pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que, asimismo, y tal como lo establece el Plan de Desarrollo Institucional, es necesario trabajar de manera continua en la implementación eficaz de sistemas y procedimientos administrativos que sean funcionales, en forma dinámica, a las demandas y características institucionales; interesando además a la comunidad universitaria en el respeto y cuidado de los bienes propiedad de la Universidad.

Que la propuesta se enmarca en el Eje 5 Meta 5.2 Elaboración del marco normativo necesario para optimizar el funcionamiento integral de las áreas, Meta 5.4. Consolidar la formulación, negociación, aprobación, ejecución y rendición de cuentas de proyectos que incrementen el presupuesto de ley, Meta 5.5 Establecer mecanismos de contralor oportunos, pertinentes y eficaces, Eje 8 Meta 8.1 Implementación eficaz de sistemas y procedimientos administrativos que sean funcionales, en forma dinámica, a las necesidades y características institucionales y Meta 8.2 Interesar al personal docente y no docente en el respeto y cuidado de los bienes a su cargo propiedad de la UNRN.

Que resulta necesario establecer el procedimiento para gestionar la locación de espacio y del equipamiento, como así también adoptar las medidas pertinentes en pos de resguardar la responsabilidad de la institución.

Que han tomado debida intervención las direcciones involucradas y la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle-Valle Medio.

Que en la Sesión realizada en fecha 30 de noviembre de 2022, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO, el tema ha sido considerado en el punto 7 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las y los integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Procedimiento para Gestionar la Locación de Quirófano y Equipamiento del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle-Valle Medio, que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Contrato de Locación de Quirófano y Equipamiento del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle-Valle Medio, que como Anexo II integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de consentimiento informado obrante en el Anexo III que integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por
CERUTTI Paola Daniela
Motivo: SGyP UNRN Sede AVVM
Fecha: 2022.12.01 12:59:46
-03'00'

Firmado digitalmente por TAPIA
Maria Andrea
Motivo: Ph. D Arq. Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Negro -
SAVVM
Fecha: 2022.12.01 19:29:31 -03'00'



RESOLUCIÓN CPYGE SAVVM UNN N° 10/2022

ANEXO I – RESOLUCIÓN SAVVM UNRN N° 10/2022

Procedimiento para gestionar locación de quirófano y equipamiento del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria de la Sede Alto Valle - Valle Medio UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

1. Para acceder al uso del quirófano y equipamiento, las/os profesionales deberán presentar su solicitud al/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, quien reviste el carácter de responsable patrimonial.
2. El/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria deberá evaluarla y expresar su opinión y aval, utilizando los criterios que estime convenientes, completando el contrato de locación del Anexo II. A tal efecto, el valor diario por la locación no podrá ser inferior a 1 (un) Módulo, conforme el Régimen de Contrataciones de Compras de Bienes y Servicios UNRN.
3. El/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria remite copia del contrato de locación firmado a la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle-Valle Medio a fin de su registro, resguardando el original.
4. Al finalizar el contrato de locación por cualquiera de las causales en él previstas, el/la director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria recibe de conformidad las instalaciones y el equipamiento, e informa de tal circunstancia a la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle-Valle Medio.
5. La responsabilidad de las partes intervinientes en el contrato de locación es la resultante de lo allí pactado y la normativa vigente en todo lo no expresamente acordado.

ANEXO II – RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM UNRN N° 10/2022

CONTRATO DE LOCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Sede Alto Valle-Valle Medio – UNRN y.....

Entre la UNRN Sede AVVM representada en este acto por.....
DNI N°.....en su carácter de Director/a del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria (HEMEVE), domiciliada especialmente al solo efecto de notificaciones en calle Isidro Lobo N° 516 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en adelante "LA LOCADORA" y por la otraDNI.....,

con domicilio en la callede la Ciudad....., Provincia de.....; por sí, en adelante "EL/LA LOCATARIO/A", mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a EL/LA LOCATARIO/A, y éste/a acepta, las instalaciones del quirófano y del siguiente equipamiento:.....

SEGUNDA: EL/LA LOCATARIO/A destinará las instalaciones y equipamiento a La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: EL/LA LOCATARIO/A reconoce en forma expresa que recibe los bienes objeto del presente contrato de parte de LA LOCADORA, en concepto de locación de uso y se compromete a su inmediata devolución a su vencimiento, rescisión o requerimiento de devolución, en buen estado de conservación, desligando de toda responsabilidad a LA LOCADORA respecto de los daños y perjuicios que pudiere sufrir por sí y/o las personas que se encuentren utilizando las cosas lacadas.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y por el plazo de días/meses.

QUINTA: Queda convenido como precio único de la locación la suma de pesos, el que será abonado.....

SEXTA: Queda prohibido a EL/A LOCATARIO/LA: a) Permutar, transferir, subarrendar en todo y/o en parte y/o prestar y/o ceder a otro los espacios y equipamiento que se alquila, b) efectuar en los espacios y/o equipamiento lacado innovaciones o alteraciones estructurales y/o funcionales, c) Cambiar el destino de la locación d) Destinar al personal afectado a las tareas y servicios contratados a las órdenes de terceros o para tareas distintas a las convenidas.

SÉPTIMA: EL/LA LOCATARIO/A se compromete expresamente a utilizar el espacio y bienes recibidos para el desarrollo de los objetivos y fines propios de sus actividades, compatible con los compromisos derivados del ejercicio profesional. Queda expresamente establecido que EL/LA LOCATORIO/A. no mantiene relación laboral alguna con LA LOCADORA, debiendo cumplir las normas internas, y que será único responsable y responderá exclusivamente por los daños y/o perjuicios ocasionados por su culpa o dolo, como así también por actos de sus dependientes; y renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra LA LOCADORA y/o su personal, con fundamento en cualquier norma jurídica, obligándose a mantenerla integralmente indemne.

OCTAVA: EL/LA LOCATARIO/A autoriza a LA LOCADORA a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través del área que designe, con el fin de evaluar el funcionamiento e importancia de la cesión de uso, importando el consentimiento para que el material, imágenes, voces y/o cualquier otro elemento identificatorio puedan ser difundidos y reproducidos en los medios y formato que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO considere apropiados.

NOVENA: LA LOCADORA y EL/LA LOCATARIO/A constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.



"Las Malvinas son argentinas"

DECIMA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Federales de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de..... de 202x.



ANEXO III – RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM UNRN N° 10/2022
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TRATAMIENTO TERAPÉUTICO QUIRÚRGICO Y/O INTERNACIÓN.
HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA- SEDE AVVM UNRN.

El/la que suscribe.....
DNI N°.....con domicilio en calle.....
N°..... PisoDpto, de la ciudad de
Provincia....., en carácter de Propietario/a y/o
Tenedor/a Responsable del animal:

Especie..... Raza
SexoEdadPeso aprox.....Kgs.
Pelaje.....Color.....Identificación

Nombre:.....

Solicita y otorga por el presente el debido consentimiento al/la Profesional Veterinario/a.....

Matrícula N°..... con domicilio en

para practicar en el animal descrito los siguientes procedimientos quirúrgicos y/o posterior internación:

.....
.....
.....
.....
.....

Dejo constancia que se me ha explicado detalladamente la naturaleza y propósitos del acto médico, las características del procedimiento a aplicar y se me ha informado también acerca de los posibles beneficios del mismo, incluyendo los riesgos que puedan existir, las complicaciones que se pueden presentar por causas previsibles o eventuales, y las alternativas disponibles. He comprendido estas explicaciones y se

me ha dado oportunidad de formular preguntas, las que han sido contestadas en forma completa y satisfactoria.

Consiento la realización de todo procedimiento, tratamiento o intervención adicionales o alternativos con aval científico, que en opinión del/ de la profesional interviniente en la cirugía, post operatorio o tratamiento resulten necesarios. Declaro que no conozco causa alguna preexistente que afecte al animal y pueda impedir o incidir negativamente en la realización de la práctica o tratamiento.

Observaciones:.....
.....

Lugar y fecha.....

Firma y sello del/la profesional

Firma, aclaración y DNI
Propietario/a y/o Tenedor/a responsable